

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

1. Sobre la *PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 1998, DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES POR LOS QUE SE HA DE REGIR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.*

Consideraciones previas

FSIE CV desde manifestar, en primer lugar, la valoración general de la organización sobre la propuesta de modificación de Orden que se nos presenta.

Si se nos permite, sin más pretensiones que las didácticas, utilizar terminología parlamentaria, deseamos presentar una **enmienda a la totalidad**.

Y este posicionamiento, traducido al funcionamiento del debate y negociación del proyecto de norma en el seno de la Comisión de Seguimiento de la Reforma Educativa de los Centros Privados Concertados de la Comunidad Valenciana se traduce en un voto en contra de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSIE CV), con el valor ponderado de la representatividad de esta organización sindical.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Y este posicionamiento, traducido al funcionamiento del debate y negociación del proyecto de norma en el seno de la Comisión de Seguimiento de la Reforma Educativa de los Centros Privados Concertados de la Comunidad Valenciana se traduce en un voto en contra de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSIE CV), con el valor ponderado de la representatividad de esta organización sindical.

Ya FSIE CV que conste el testimonio expreso en el acta de la sesión, como verbalmente se dirá.

Todo ello por cuanto la organización no comparte los principios de la propuesta de cambio ni reconoce motivos de oportunidad, como también se dirá en el desarrollo de la sesión.

Subsidiariamente, para el caso que la administración considere continuar con su tramitación, se sugieren las propuestas y modificaciones que siguen.

Apartado Quinto

1. Sin perjuicio de las fiestas laborales, establecidas en el ámbito local al amparo del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, los ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo Escolar Municipal, podrán proponer un máximo de tres días festivos, a efectos escolares, de entre los declarados lectivos en el calendario **que guarden relación con las fiestas de la localidad y que se celebren en periodos no vacacionales.**

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

A tal fin, los ayuntamientos remitirán, antes del 20 de julio anterior al curso escolar de que se trate, la relación de días que se propone se declaren como festivos a efectos escolares, adjuntando a la misma, certificación del acuerdo adoptado, al respecto, por el Consejo Escolar Municipal, cuando esté constituido.

2. Corresponderá a las direcciones territoriales competentes en materia de educación la autorización de los días festivos a efectos escolares establecidos en el apartado anterior.

En el supuesto de que algún ayuntamiento no remitiese la propuesta indicada en el apartado anterior en el plazo indicado, la dirección territorial competente **requerirá al mismo para que en el improrrogable plazo de 5 días hábiles la comunique, en caso contrario, ésta** determinará de oficio las fechas en que se establecerán los días festivos a efectos escolares de 3. Con carácter excepcional, los ayuntamientos podrán proponer, adjuntando a la misma, certificación del acuerdo adoptado, al respecto, por el Consejo Escolar Municipal, cuando esté constituido, la modificación del calendario escolar ~~mediante el intercambio de un bloque de entre dos y cuatro días no lectivos consecutivos, por otro bloque de igual duración de días lectivos.~~

A tal efecto:

~~a) El bloque de entre dos y cuatro días no lectivos consecutivos, con una duración mínima de dos y máxima de cuatro días, deberá coincidir con las fiestas locales o tradicionales propias de cada municipio, siempre que estas se celebren fuera de los periodos vacacionales establecidos.~~

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

b) ~~Los días no lectivos objeto de intercambio deberán ser días laborales no lectivos consecutivos,~~ **Podrán solicitarse hasta dos días no lectivos adicionales,** de lunes a viernes, ~~y deberán estar comprendidos dentro del periodo establecido entre la fecha de inicio y la fecha de finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar,~~ **que se recuperarán en el día o días que inmediatamente siguen a la finalización ordinaria del curso escolar.**

Con carácter general, la propuesta de intercambio de días señalado conforme al apartado anterior se solicitará para todas las enseñanzas que impartan los centros contemplados en el artículo primero de esta orden pudiendo los municipios, previa motivación razonada, limitar la propuesta a unas determinadas enseñanzas.

4. Corresponderá a las direcciones territoriales competentes en materia de educación la autorización de las modificaciones del calendario escolar comprendidas en el los supuestos del apartado anterior.

Apartado Sexto

La Dirección General de Centros Docentes, antes del inicio de las vacaciones escolares de verano, dictará resolución en la que fijará el período lectivo del siguiente curso académico y determinará:

a) Las fechas de inicio y finalización de las actividades lectivas para las diferentes enseñanzas no universitarias, que deberán respetar necesariamente el total de días lectivos establecidos en la normativa vigente.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

b) Los períodos de vacaciones, que deberán abarcar, al menos, los siguientes días:

– Vacaciones de Navidad: desde el día ~~24~~ **23** de diciembre hasta el 6 de enero, ambos inclusive.

– Vacaciones de Pascua: desde el jueves santo hasta el día de San Vicente Ferrer.

c) Los días festivos establecidos por la normativa autonómica vigente.

d) Cualquier otro período que la Administración educativa determine.

2. Sobre el PROYECTO DE DECRETO XX/2026, DE X DE X, DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 108/2022, DE 5 DE AGOSTO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO.

Consideraciones previas

Desde FSIE CV valoramos positivamente el proyecto de decreto, en líneas generales, por cuanto entendemos que sirve a la armonización estatal (adaptación a las enseñanzas mínimas fijadas por Real Decreto 243/2022), la coherencia curricular y la adaptación a nuevas leyes autonómicas dictadas tras la promulgación del Decreto 108.

Entendemos, además, que los cambios propuestos avanzan en la línea defendida por esta organización sindical sobre la homogeneización de los contenidos y criterios de la PAU a nivel estatal, de modo que se procure una mayor coherencia entre comunidades autónomas, se reduzca la desigualdad que se genera cuando un estudiante puede enfrentarse a un examen más o menos exigente según el territorio en el que se presente y se otorgue certidumbre y un marco homogéneo estable a los profesionales docentes implicados.

Se aprecia, igualmente, la corrección de errores técnicos y mejoras en la redacción, habitual en normas de modificación de otras preexistentes.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre los cambios en las materias y el curriculum

Observamos que la revisión no solo alcanza a los contenidos, sino que redefine cómo se organizan y evalúan las materias para alinearlas con el marco estatal antes citado, cuestión que - como ya hemos manifestado - consideramos necesaria.

Los pilares en torno a los que ahora se estructura el currículum: competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación, así como las cuatro secciones fijas en torno a las cuales se presenta el contenido entendemos que simplifica y clarifica los componentes que deben figurar en el currículo de cada materia.

Más reservas nos supone la cuestión de las "Situaciones de Aprendizaje" que el decreto de 2022 incluía como un elemento central del currículum y en esta modificación de 2026 quedan desplazadas hacia las **programaciones de aula** (Artículo 23). Desde FSIE siempre hemos defendido, tanto a nivel estatal como autonómico, normas estables que aporten certidumbre y un marco estable para la labor de los profesionales.

Lamentablemente, la falta de un pacto social y político en Educación y la promulgación de ocho leyes educativas orgánicas principales en democracia ha conducido a una alta inestabilidad, con cambio de norma básica cada 5 o 6 años.

Con competencias transferidas y con una profusa normativa autonómica para adecuar y desarrollar las normas estatales, los profesionales han tenido que realizar un ejercicio de adaptación constante que entendemos que nunca ha sido suficientemente reconocido y para el cual no ha recibido los recursos adecuados y razonablemente necesarios.

Sirva todo lo anterior para cuestionar nuevas prescripciones sobre cuestiones que ya venían aplicando los docentes - no con poco esfuerzo - tras años de adaptación a la normativa anterior. En estos casos y con carácter general, apostamos por un enfoque más flexible que sugiera más que prescriba y que permita que estas cuestiones descansen en la autonomía de los centros y en el mejor criterio de los profesionales.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre la transformación de Materias Optativas (Artículo 16).

Consideramos que es oportuna la nueva materia sobre la Unión Europea que se incorpora como optativa en 1.o o 2.o de Bachillerato por cuanto entendemos que la convergencia de los currículos de España hacia el Espacio Europeo de Educación (EEE) es una directriz marcada por la LOMLOE, la cual alinea el sistema educativo español con los estándares, valores y competencias definidos por la Unión Europea.

Sí queremos observar, de manera preventiva y en aras a la estabilidad profesional de los docentes, que el desarrollo de esta norma que haya de regular las condiciones del profesorado habilitado para impartir esta nueva materia reconozca a los docentes que a la entrada en vigor de este decreto venían impartiendo cualquier materia del curriculum, habida cuenta del carácter transversal y desligado de un ámbito concreto de la nueva materia.

También consideramos oportunos los cambios propuestos en la materia de "Programación, Redes y Sistemas Informáticos" para transformarla en "**Informática I y II**" por cuanto entendemos que el proyecto busca un enfoque más transversal, permitiendo que alumnos de cualquier modalidad - y no solo de Ciencias - puedan cursarla para adquirir competencias digitales generales.

Respecto a la previsión en virtud de la cual los centros podrán ofrecer otras materias propias como Comunicación Audiovisual, Psicología o Gestión de Proyectos de Emprendimiento, apelamos a lo defendido una líneas atrás sobre la nueva materia de la UE, un desarrollo de la norma flexible que reconozca la capacitación e idoneidad del profesorado que ya venía impartiendo materias afines o de un campo de conocimiento afín.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre la revisión Integral del Anexo II (Materias de Modalidad y Comunes).

Tal y como ya hemos adelantado en las consideraciones previas de este documento, entendemos que la nueva redacción del Anexo II viene a procurar una adecuación y coherencia del curriculum autonómico con el Real Decreto estatal 243/2022, ajustando las competencias y criterios de evaluación para que se alineen con la normativa básica del Estado, avanzando también en la homogeneización de las PAU para todo el alumnado de España, cuestión que como ya hemos dicho, entendemos que ha de ser un objetivo a procurar.

Sobre el tratamiento de las lenguas y la continuidad de los itinerarios lingüísticos (Artículo 19).

Entendemos que el marco lingüístico haya de novarse en el sentido de lo previsto Ley 1/2024 de Libertad Educativa y la proporción de lenguas vehiculares se determine según esta nueva ley.

Valoramos positivamente que se mantenga el enfoque metodológico de Tratamiento Integrado de Lenguas y Contenidos (TILC) en la línea de la estabilidad y certidumbre normativa que defendemos que acompañe a la labor de los docentes.

Sobre la modificación del Artículo 46

Sobre la flexibilidad que introduce el proyecto que nos ocupa, posibilitando que un alumno pueda matricularse de las materias de segundo curso que se indican en el anexo VI sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que imparta la materia de segundo considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias, consideramos que siendo un objetivo loable conduce a una mayor carga de trabajo y responsabilidad para el profesorado que además habrá de realizar una evaluación inicial previa entre otras labores para conformar su criterio al respecto.

Esta sobrecarga es difícilmente conciliable con la no previsión de gasto y refuerza, una vez más, la necesidad de revisar las plantillas docentes para adecuarlas a las nuevas exigencias normativa.



FSIE

COMUNIDAD VALENCIANA

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre el calendario de Implantación

Si bien esta modificación prevé un calendario progresivo:

- Curso 2026-2027: Aplicación de los cambios en 1.o de Bachillerato.
- Curso 2027-2028: Aplicación en 2.o de Bachillerato.
- Desde FSIE CV, valorados los cambios introducidos, el alcance de los mismos y los tiempos previsibles en que pudiera promulgarse el nuevo decreto, proponemos para la mejor previsión y organización de los centros y profesionales el demorar un curso la implantación del calendario previsto:
- Curso 2027-2028: Aplicación de los cambios en 1.o de Bachillerato.
- Curso 2028-2029: Aplicación en 2.o de Bachillerato.

3. Sobre el PROYECTO de Decreto __/2026, de __ de _____, del Consell, por el que se modifica el Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.

Consideraciones previas

Desde FSIE CV valoramos positivamente el proyecto de decreto, en líneas generales, por cuanto entendemos que es conveniente el refuerzo de las competencias instrumentales, la recuperación de las calificaciones trimestrales y una cierta mayor autonomía en el marco de los planes de mejora de los centros, todo ello sin perjuicio de las reservas que se expondrán y de las propuestas de mejora que propondrá esta organización sindical en el desarrollo del debate y negociación de este proyecto de norma en el seno de la CSRECC.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre la redistribución de los tiempos escolares y el refuerzo de las competencias instrumentales

En cierta manera, consideramos una consecuencia lógica, habida cuenta de que para la etapa de ESO, el TSJCV anulase la obligatoriedad de la enseñanza por ámbitos (agrupación de asignaturas) y la prescripción de los proyectos interdisciplinares en 1o, 2o y 3o de la ESO, dejando su implementación a criterio de los centros, que en Educación Primaria una eventual modificación del decreto del currículo anticipe una reestructuración horaria desde el trabajo por ámbitos a otros objetivos pedagógicos.

En este sentido, hacemos una valoración positiva del hecho de que para el primer ciclo se refuercen áreas instrumentales como las lenguas vehiculares o las matemáticas. Parece razonable que en el caso del primer ciclo se procure afianzar la lectoescritura o el cálculo básico como base para avanzar con garantías en los saberes instrumentales básicos de niveles superiores.

Para el caso del **segundo ciclo**, si bien compartimos la determinación de un tiempo exclusivo de lectura con acompañamiento docente donde se trabaje la comprensión lectora de forma dirigida, sobre la dedicación prevista a razón de 30 minutos diarios (2,5 horas semanales), **sugerimos regular una dedicación de 3 días por semana (1,5 horas semanales), otorgando a una mayor flexibilidad para que los centros educativos de acuerdo al criterio de sus profesionales y su PAM, puedan dedicar esa hora a la libre disposición de acuerdo a sus necesidades**, de forma análoga a lo previsto en este proyecto de decreto para el tercer ciclo.

En relación a lo previsto para el tercer ciclo nos parece razonable la reserva de 1,5 horas semanales que el centro puede asignar a las áreas que considere necesarias según su Plan de Actuación para la Mejora (PAM). Entendemos que este margen de autonomía, cuya eventual ampliación podría incluso ser materia de un debate específico, es una herramienta necesaria para que los centros puedan actuar para dar respuesta a la evaluación de las necesidades detectadas, tanto por las evaluaciones diagnósticas como por los propios mecanismos de evaluación continua e interna de sus procesos.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

Sobre el modelo de evaluación:

Es por todos conocido que el modelo actual consagrado en el Decreto 106/2022 presenta una marcada vocación por una evaluación continua y global, donde la calificación numérica pasaba a un segundo plano relegada por la propia esencia del aprendizaje competencial.

La previsión del presente proyecto de decreto de recuperar los "boletines" trimestrales con una información alfanumérica es razonable a juicio de FSIE CV por cuanto supone un instrumento simple y eficaz para los profesionales acerquen a las familias una información sencilla, comprensible, accesible y universal. Todo ello sin menoscabo de la evaluación continua y competencial que entendemos que este proyecto no limita.

No obstante lo anterior, nuestra organización sugiere que el decreto incorpore en este asunto referencias expresas que refuercen el principio de autonomía de los centros y el mejor criterio de los profesionales para modular y adecuar los instrumentos de evaluación continua, en lo que leemos desde FSIE CV como un necesario reconocimiento del legislador sobre el prestigio y el reconocimiento que merece la labor docente.

Sobre la regulación del uso de los dispositivos digitales

En relación a la nueva disposición adicional sexta con la que se pretende modificar el Decreto 106/2022, y con la redacción que se indica en el anexo único del presente proyecto de decreto sobre la Utilización de dispositivos digitales como herramienta de trabajo, FSIE CV desea observar lo siguiente:

Compartimos la preocupación por procurar entornos digitales seguros y reconocemos la sensibilidad de la administración para tratar de actuar sobre lo que podemos convenir que es un problema social de primer orden hoy, no circunscrito ni al ámbito educativo ni al territorial de la Comunidad Valenciana.

PROPUESTAS DE FSIE CV SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2026

No obstante, entendemos que el propio contexto del centro educativo y, en particular, el buen hacer de los profesionales vela de forma encomiable, al punto que entendemos que este particular asunto por si mismo ya merecería el máximo reconocimiento social, porque el uso de los entornos digitales -insistimos, en el contexto educativo- sea controlado, seguro y eficaz en relación al uso y la intencionalidad pedagógica prevista.

Lamentablemente, el grave problema social que genera el uso indebido de los dispositivos tecnológicos en niños y jóvenes escapa a al alcance de cualquier norma educativa, sin menoscabo de los valores y herramientas que ha de facilitar el sistema educativo en relación a la formación integral de nuestros alumnos.

En consecuencia, no compartimos la previsión de limitar el uso de dispositivos digitales a 1 hora semanal en primer ciclo, 3 horas semanales en el segundo ciclo y hasta una hora diaria en el tercero.

A juicio de la FSIE CV, es necesario reconocer la exigente, difícil, insustituible y eficaz labor que tan exitosamente están haciendo los centros educativos y los profesionales, confiar en su mejor criterio de acuerdo al proyecto pedagógico propio y a los mecanismos con que ya cuenta para regular el uso de los dispositivos tecnológicos no solo dentro del aula sino también fuera de ella, todo en el marco de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión conforme a la legislación vigente en general y al artículo 120 de la LOE, en particular.